ACTA DE INICIO
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETO	Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.
CONTRATISTA	AS. S.A.S.
NIT	810.003.390-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER SOSA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 75.077.578 de Manizales.
VALOR	Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($4.350.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, el primer pago por el 50%, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las capacitaciones de lugar y del alistamiento del programa para su operación y el otro 50% en el mes de noviembre de 2026.
FECHA DE INICIACIÓN	24 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber, **CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ, entidad pública identificada con NIT. 890.804.617-4, representada por MARIO HUMBERTO VARGAS GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 75.065.938, en calidad de Rector nombrado para el efecto mediante Resolución emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015; Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos. **CONTRATISTA**: AS. S.A.S., identificada con NIT. 810.003.390-1, empresa representada por JOHN ALEXANDER SOSA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.077.578 de Manizales. y, **SUPERVISOR:** JORGE ORLANDO GARCÍA RÍOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.066.406 Auxiliar Administrativo de la institución; nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ y AS. S.A.S. celebraron contrato, siendo su objeto: Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.

2. Que el valor de este se pacta en la suma de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($4.350.000) M/Cte.

3. Que el plazo de ejecución se pacta desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del calendario académico 2026.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se considera para el contrato la exigencia de garantías, atendiendo a su naturaleza, cuantía y forma de pago.

5. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000021 del 24 de julio de 2026, por valor de $4.350.000, a nombre de AS. S.A.S.

6. Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan en dar inicio al contrato a partir del 24 de julio de 2026, inclusive.

Para constancia, se firma en Villamaría, Caldas, a los 24 días del mes de julio del año 2026.

Original Firmado
_____
MARIO HUMBERTO VARGAS GIRALDO
Contratante

Original Firmado
_____
JOHN ALEXANDER SOSA SÁNCHEZ
Contratista R/L

Original Firmado
_____
JORGE ORLANDO GARCÍA RÍOS
Supervisor